



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JUNIO DE 2026

No. 1879

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente identificado como calle Doctor Andrade, casa 178, manzana 41, lote 404, Colonia Hidalgo, actualmente calle Dr. Agustín Andrade, número 178, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc (segunda publicación) 4

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026”, en el Centro Generador Dirección General de Servicios a Usuarios de la Secretaría 9

ALCALDÍAS

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan tu hogar seguro”, publicado el 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1778, Tomo I 10
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Horizonte urbano, la Alcaldía que cuida, conecta y transforma”, publicado el 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1778, Tomo I 15

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 14 de enero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 TOMO I, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Horizonte urbano, la Alcaldía que cuida, conecta y transforma”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “HORIZONTE URBANO, LA ALCALDÍA QUE CUIDA, CONECTA Y TRANSFORMA”, PUBLICADO EL 14 DE ENERO DE 2026, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1778 TOMO I

Página 41 y 42. **Numeral: 3.3;** Segunda Tabla (FILA 1; COLUMNA 2 y FILA 2; COLUMNA 1).

DICE:

3.3. Teoría del Cambio. (tabla).

(...);

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	impacto
<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> • 199 personas facilitadoras de servicios formadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora inmediata en la imagen urbana mediante la poda de pasto y árboles, aplicación de pintura y balizamiento, lo que genera entornos más seguros y agradables 	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de espacios públicos inclusivos y sostenibles que fomenten la convivencia comunitaria y la participación ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> • Transformación del entorno urbano en un espacio equitativo y seguro, garantizando el ejercicio pleno del derecho a la ciudad para una vida digna
<ul style="list-style-type: none"> • 199 personas facilitadoras 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 capacitaciones para la recuperación, rehabilitación y apropiación de espacios públicos con perspectiva de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción visible de basura y residuos en calles y espacios públicos gracias a los recorridos y acciones de recolección, disminuyendo la contaminación visual y riesgos sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de prácticas discriminatorias en el uso del espacio urbano, gracias a la incorporación de la perspectiva de género en la recuperación y rehabilitación de áreas comunes 	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento sostenido en la calidad de vida, con calles mejor iluminadas, vialidades seguras y áreas verdes accesibles que contribuyen al bienestar físico y emocional

DEBE DECIR:**3.3. Teoría del Cambio. (tabla).**

(...);

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	impacto
• Presupuesto	• 204 personas facilitadoras de servicios formadas	• Mejora inmediata en la imagen urbana mediante la poda de pasto y árboles, aplicación de pintura y balizamiento, lo que genera entornos más seguros y agradables	• Consolidación de espacios públicos inclusivos y sostenibles que fomenten la convivencia comunitaria y la participación ciudadana	• Transformación del entorno urbano en un espacio equitativo y seguro, garantizando el ejercicio pleno del derecho a la ciudad para una vida digna
• 244 personas facilitadoras	• 3 capacitaciones para la recuperación, rehabilitación y apropiación de espacios públicos con perspectiva de género	• Reducción visible de basura y residuos en calles y espacios públicos gracias a los recorridos y acciones de recolección, disminuyendo la contaminación visual y riesgos sanitarios	• Disminución de prácticas discriminatorias en el uso del espacio urbano, gracias a la incorporación de la perspectiva de género en la recuperación y rehabilitación de áreas comunes	• Incremento sostenido en la calidad de vida, con calles mejor iluminadas, vialidades seguras y áreas verdes accesibles que contribuyen al bienestar físico y emocional

Página 44. Numeral: 5.1.5 y 6. METAS FÍSICAS.**DICE:**

5.1.5. Este programa social contempla la participación de 199 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (tipo de persona beneficiaria individual, con la participación al menos de 35% mujeres, es decir 70 mujeres). Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

6. METAS FÍSICAS.

6.1. Se estima atender en el ejercicio 2026 al 90% de la población total de la demarcación, que equivale a 629,935 personas (aproximadamente 327, 566 mujeres y 302,369 hombres) habitantes de colonias pueblos y barrios de Tlalpan, priorizando como grupo de atención a las mujeres y las colonias con menor índice de desarrollo social.

Se contará con 199 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de las cuáles al menos de 35% deberán ser mujeres (70 mujeres), las cuales apoyarán las diferentes actividades de mantenimiento y mejoramiento de imagen urbana en las 5 zonas de esta demarcación Tlalpan.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las personas que habitan en la demarcación. Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 199 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de las cuáles al menos de 35% deberán ser mujeres (70 mujeres).

6.3. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son:

La meta para la población objetivo que se atenderá mediante actividades de mantenimiento y mejora de espacios urbanos, gestión y recolección de residuos sólidos, obras de construcción, así como la distribución de pipas de agua durante el ejercicio 2026, es alcanzar al 90 % de la población total de la demarcación, equivalente a 629 935 (aproximadamente 327, 566 mujeres y 302,369 hombres) habitantes de colonias, pueblos y barrios de Tlalpan. Las metas se desglosan de la siguiente manera:

a) Al menos 5 capacitaciones a personas facilitadoras de servicios para la recuperación, rehabilitación y apropiación de espacios públicos con perspectiva de género, en materia de derechos humanos, prevención de la violencia de género y prevención del acoso sexual.

- b) Llevar a cabo 150 acciones de mantenimiento y mejora de espacios públicos, como puede ser poda de pasto, poda de árboles, aplicación de pintura, recolección de residuos de la construcción y demolición, recolección de residuos sólidos urbanos, barrido, mejoramiento a la imagen urbana, atención de áreas verdes y balizamiento en colonias, barrios y pueblos de Tlalpan.
- c) Llevar a cabo actividades permanentes de gestión y recolección de residuos sólidos y de construcción.
- d) Realizar 100 recorridos de supervisión operativa para el mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos.
- e) Apoyo en la gestión de solicitudes ciudadanas de abasto de agua a través de pipas.
- f) Integrar a mujeres como facilitadoras de servicios en al menos 35% del total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social (70 mujeres).

DEBE DECIR:

5.3.5. Este programa social contempla la participación de 204 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (tipo de persona beneficiaria individual, con la participación al menos de 35% mujeres, es decir 70 mujeres). Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

6. METAS FÍSICAS.

6.1. Se estima atender en el ejercicio 2026 al 90% de la población total de la demarcación, que equivale a 629,935 personas (aproximadamente 327, 566 mujeres y 302,369 hombres) habitantes de colonias pueblos y barrios de Tlalpan, priorizando como grupo de atención a las mujeres y las colonias con menor índice de desarrollo social. Se contará con 204 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de las cuáles al menos de 35% deberán ser mujeres (70 mujeres), las cuales apoyarán las diferentes actividades de mantenimiento y mejoramiento de imagen urbana en las 5 zonas de esta demarcación Tlalpan.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las personas que habitan en la demarcación. Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 204 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de las cuáles al menos de 35% deberán ser mujeres (70 mujeres).

6.3. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son: La meta para la población objetivo que se atenderá mediante actividades de mantenimiento y mejora de espacios urbanos, gestión y recolección de residuos sólidos, así como la distribución de pipas de agua durante el ejercicio 2026, es alcanzar al 90 % de la población total de la demarcación, equivalente a 629 935 (aproximadamente 327, 566 mujeres y 302,369 hombres) habitantes de colonias, pueblos y barrios de Tlalpan. Las metas se desglosan de la siguiente manera:

- a) Al menos 5 capacitaciones a personas facilitadoras de servicios para la recuperación, rehabilitación y apropiación de espacios públicos con perspectiva de género, en materia de derechos humanos, prevención de la violencia de género y prevención del acoso sexual.
- b) Llevar a cabo 150 acciones de mantenimiento y mejora de espacios públicos, como puede ser poda de pasto, poda de árboles, aplicación de pintura, recolección de residuos de la construcción y demolición, recolección de residuos sólidos urbanos, barrido, mejoramiento a la imagen urbana, atención de áreas verdes y balizamiento en colonias, barrios y pueblos de Tlalpan.
- c) Llevar a cabo actividades permanentes de gestión y recolección de residuos sólidos y de construcción.
- d) Realizar 100 recorridos de supervisión operativa para el mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos.
- e) Apoyo en la gestión de solicitudes ciudadanas de abasto de agua a través de pipas.
- f) Integrar a mujeres como facilitadoras de servicios en al menos 35% del total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social (70 mujeres).

Página 44 y 45. Numeral: 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES. (7.1, 7.2 y 7.3).

DICE:

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2026 es de \$9,672,000.00 (nueve millones seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Personas Facilitadoras Tipo A	5	Ene-Jun	6	\$12,000.00	\$60,000.00	\$360,000.00	3.72%
Personas Facilitadoras Tipo B	194	Ene-Jun	6	\$8,000.00	\$1,552,000.00	\$9,312,000.00	96.28%
Total	199		6	\$20,000.00	\$1,612,000.00	\$9,672,000.00	100%

Calendario Presupuestal de apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios 2026

Enero	Febrero	Marzo
\$1,612,000.00	\$1,612,000.00	\$1,612,000.00
Abril	Mayo	Junio
\$1,612,000.00	\$1,612,000.00	\$1,612,000.00

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- 5 Personas facilitadoras Tipo A, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- 194 Personas facilitadoras Tipo B, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$9,312,000.00 (nueve millones trescientos doce mil pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2026 es de \$19,584,000.00 (Diecinueve millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Personas Facilitadoras Tipo A	5	Ene-Dic	12	\$12,000.00	\$60,000.00	\$720,000.00	3.68%
Personas Facilitadoras Tipo B	194	Ene-Dic	12	\$8,000.00	\$1,552,000.00	\$18,624,000.00	95.10%
Personas Facilitadoras Tipo C	5	Jul-Dic	6	\$8,000.00	\$40,000.00	\$240,000.00	1.22%
Total	204					\$19,584,000.00	100%

Calendario Presupuestal de apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios 2026

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$1,612,000.00	\$1,612,000.00	\$1,612,000.00	\$1,612,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$1,612,000.00	\$1,612,000.00	\$1,652,000.00	\$1,652,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$1,652,000.00	\$1,652,000.00	\$1,652,000.00	\$1,652,000.00
TOTAL			
\$19,584,000.00			

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- 5 Personas facilitadoras Tipo A. quienes recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- 194 Personas facilitadoras Tipo B. quienes recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$18,624,000.00 (dieciocho millones seiscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- 5 Personas facilitadoras Tipo C. quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de julio a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Página 46. Numeral: 8.2.4.**DICE:**

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Personas usuarias finales:** personas habitantes de la demarcación Tlalpan.
- **Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios:**
 - a) Ser habitante de la demarcación Tlalpan (al menos el 80% de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan);
 - b) Ser mayor de 18 años;
 - c) No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
 - d) No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan;
 - e) En caso de haber participado en programa o acción social en el ejercicio 2025 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.
 - f) Compromiso para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.

Adicionalmente para las personas facilitadoras Tipo A:

- Experiencia de 6 meses en supervisión operativa.
- Conocimientos en manejo de brigadas operativas.
- Conocimiento en reportes e indicadores.

Adicionalmente para las personas facilitadoras Tipo B:

- Preferentemente contar con conocimientos básicos en el manejo de herramientas manuales (palas, escobas, sopladora etc.).
- Disposición para realizar actividades en campo.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

DEBE DECIR:

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Personas usuarias finales:** personas habitantes de la demarcación Tlalpan.

● **Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios:**

- a) Ser habitante de la demarcación Tlalpan (al menos el 80% de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan);
- b) Ser mayor de 18 años;
- c) No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
- d) No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan;
- e) En caso de haber participado en programa o acción social en el ejercicio 2025 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.
- f) Compromiso para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.

Adicionalmente para las personas facilitadoras Tipo A:

- Experiencia de 6 meses en supervisión operativa.
- Conocimientos en manejo de brigadas operativas.
- Conocimiento en reportes e indicadores.

Adicionalmente para las personas facilitadoras Tipo B y Tipo C:

- Preferentemente contar con conocimientos básicos en el manejo de herramientas manuales (palas, escobas, sopladora etc.).
- Disposición para realizar actividades en campo.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

Página 47. Numeral: 8.3.4. Documentación.

DICE:

8.3.4. Documentación.

Las personas interesadas en formar parte del programa social deberán entregar la siguiente documentación en la JUD de Gestión de Información ubicada en Mariano Matamoros No 283 Col. La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm, para cualquier aclaración o duda teléfono 55-8957-25-03, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.2. Únicamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

Personas facilitadoras Tipo A:

- Solicitud de incorporación al programa (formato que será proporcionado por la unidad responsable de operación al momento de la presentación de documentos).
- Clave única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada.
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el INE, o pasaporte).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, predial, gas o teléfono fijo). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada o sea distinta.

Personas facilitadoras Tipo B

- Solicitud de incorporación al programa (formato que será proporcionado por la unidad responsable de operación al momento de la presentación de documentos).
- Clave única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada.
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el INE, o pasaporte).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, predial, gas o teléfono fijo). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada o sea distinta.

DEBE DECIR:

8.3.4. Documentación.

Las personas interesadas en formar parte del programa social deberán entregar la siguiente documentación en la JUD de Gestión de Información ubicada en Mariano Matamoros No 283 Col. La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm, para cualquier aclaración o duda teléfono 55-8957-25-03, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.2. Únicamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

Personas facilitadoras Tipo A:

- Solicitud de incorporación al programa (formato que será proporcionado por la unidad responsable de operación al momento de la presentación de documentos).
- Clave única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada.
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el INE, o pasaporte).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, predial, gas o teléfono fijo). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada o sea distinta.

Personas facilitadoras Tipo B y Tipo C.

- Solicitud de incorporación al programa (formato que será proporcionado por la unidad responsable de operación al momento de la presentación de documentos).
- Clave única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada.
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el INE, o pasaporte).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, predial, gas o teléfono fijo). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada o sea distinta.

La inscripción de personas beneficiarias al programa permanecerá abierta de manera permanente durante todo el ejercicio fiscal, permitiendo la recepción de solicitudes en cualquier momento.

Página 48 y 49. Numeral: 8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL. (Causales de baja definitiva).**DICE:****8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

(...);

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

1. No cumplir con las actividades y horarios encomendados.
2. Cuando sus actos pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeras y compañeros dentro de las actividades y servicios.
3. Cuando incurra en faltas de probidad y honradez.
4. Cuando durante las actividades incurra en actos de violencia o malos tratos contra el personal encargado de operar el programa social, compañeras y compañeros o población en general.
5. Cuando incumpla con sus actividades diarias en más de 3 ocasiones en un periodo de 30 días.
6. No cumplir con sus actividades en los tiempos establecidos de acuerdo con su centro asignado.
7. No asistir a las reuniones que se convoque.
8. No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la JUD de Gestión de Información.
9. Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
10. No dar un trato digno a la ciudadanía.
11. No cumplir con las actividades establecidas en las reglas de operación del programa.

DEBE DECIR:**8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

(...);

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

1. No cumplir con las actividades y horarios encomendados.
2. Cuando sus actos pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeras y compañeros dentro de las actividades y servicios.
3. Cuando incurra en faltas de probidad y honradez.
4. Cuando durante las actividades incurra en actos de violencia o malos tratos contra el personal encargado de operar el programa social, compañeras y compañeros o población en general.
5. Cuando incumpla con sus actividades diarias en más de 3 ocasiones en un periodo de 30 días.
6. No cumplir con sus actividades en los tiempos establecidos de acuerdo con su centro asignado (al menos 6 horas de actividades de lunes a sábado, aunque puede variar de acuerdo con las necesidades de las áreas).
7. No asistir a las reuniones que se convoque.
8. No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la JUD de Gestión de Información.
9. Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
10. No dar un trato digno a la ciudadanía.
11. No cumplir con las actividades establecidas en las reglas de operación del programa.

Página 49 y 50. Numeral: 9.1. OPERACIÓN (9.1.1).**DICE:****9.1. OPERACIÓN.**

9.1.1. La Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa del programa social es la Dirección General de Servicios Urbanos.

Etapa		Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Dirección General de Servicios Urbanos	Enero de 2026
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio del Programa Social	Dirección General de Servicios Urbanos	Enero de 2026
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero 2026
4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero 2026
5	Desempeño de actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero a Junio de 2026

Las actividades para desarrollar por cada perfil de persona beneficiaria facilitadora de servicios son:

● **Personas Facilitadoras “Tipo A”:**

Serán responsables de planear y supervisar las actividades asignadas, así como de integrar los informes correspondientes a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio tipo B. Coordinar actividades diarias de las cuadrillas operativas, verificar el cumplimiento de rutas, zonas, y metas establecidas, supervisar uso adecuado de herramienta y equipo, así como la elaboración de reportes y resultados de actividades.

● **Personas Facilitadoras “Tipo B”:**

- Llevar a cabo actividades de mantenimiento al mobiliario urbano y su imagen, como kioscos, juegos infantiles, plazas cívicas, módulos deportivos.
- Llevar a cabo actividades de mantenimiento, conservación y rehabilitación de áreas verdes.
- Llevar a cabo actividades de mantenimiento de arbolado urbano.
- Llevar a cabo actividades de mantenimiento correctivo en la red de alumbrado público en vialidades secundarias y espacios públicos.
- Recolección de residuos sólidos.
- Apoyo en la gestión de solicitudes para la distribución de agua potable en pipas de las personas que no cuenten con red hidráulica.
- Elaborar de manera mensual un reporte de actividades.

DEBE DECIR:**9.1. OPERACIÓN.**

9.1.1. La Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa del programa social es la Dirección General de Servicios Urbanos.

Etapa		Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Dirección General de Servicios Urbanos	Enero de 2026
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio del Programa Social	Dirección General de Servicios Urbanos	Enero de 2026

3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero 2026
4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero 2026
5	Desempeño de actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero a Diciembre de 2026

Las actividades para desarrollar por cada perfil de persona beneficiaria facilitadora de servicios son:

Personas Facilitadoras “Tipo A”:

- Serán responsables de planear y supervisar las actividades asignadas, así como de integrar los informes correspondientes a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio tipo B. Coordinar actividades diarias de las cuadrillas operativas, verificar el cumplimiento de rutas, zonas, y metas establecidas, supervisar uso adecuado de herramienta y equipo, así como la elaboración de reportes y resultados de actividades.

● Personas Facilitadoras “Tipo B” y “Tipo C”.

- Llevar a cabo actividades de mantenimiento al mobiliario urbano y su imagen, como kioscos, juegos infantiles, plazas cívicas, módulos deportivos.
- Llevar a cabo actividades de mantenimiento, conservación y rehabilitación de áreas verdes.
- Llevar a cabo actividades de mantenimiento de arbolado urbano.
- Llevar a cabo actividades de mantenimiento correctivo en la red de alumbrado público en vialidades secundarias y espacios públicos.
- Recolección de residuos sólidos.
- Apoyo en la gestión de solicitudes para la distribución de agua potable en pipas de las personas que no cuenten con red hidráulica.
- Elaborar de manera mensual un reporte de actividades.

Página 54. Numeral: 13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

DICE:

13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

CUADRO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES.

Nivel del objetivo	Objetivo	No mb re del indicador	Fórmula de Cálculo	Tip o de indicador	Unid ad de Medid a	Fre cuenci a de Medición	Desagrega ción	Me dios de Ver ific ación	Unid ad Resp onsa ble	Supuest os	M et a
Fin	Contribuir al ejercicio pleno del derecho a la ciudad y a una vida digna mediante el acceso igualitario y sin discriminación a espacios públicos urbanos y semiurbanos de calidad, inclusivos y sostenibles en Tlalpan	Der ech o a la Ciu dad: Esp acio s Incl usiv os y Sost enib les	(Número de personas satisfechas con las con las acciones para el fomento del derecho a la ciudad/ Número de encuestas de satisfacción aplicadas) *100	Estr atég ico	Por cent aje	Anu al	Sexo, edad, colonia, tipo de servicios recibido	Enc uest as de Sati sfac ción	Direc ción Gener al de Servi cios Urbanos/ JUD de Gestió n de Infor mació n	La ciudadan ía participa en las encuestas de satisfacci ón	80 %

DEBE DE DECIR:**13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.****CUADRO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES.**

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir al acceso igualitario y sin discriminación a espacios públicos urbanos y semiurbanos de calidad, inclusivos y sostenibles en Tlalpan.	Reducción de la percepción de problemas urbanos del espacio público en Tlalpan	Porcentaje de población de 18 años y más residente en Tlalpan que identifica alumbrado público insuficiente, parques y jardines descuidados, insuficiencia en el servicio de limpia y recolección de basura/Total de personas encuestadas menos el resultado del semestre anterior	Impacto	Tasa de variación	Semestral	Demarcación, sexo y grupos de edad, según tabulados de la ENSU	ENSU /INEGI/	INEGI	El INEGI continúa levantando la ENSU con representatividad para las demarcaciones de la CDMX	-2%
(...)											

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota y las Reglas de Operación del Programa Social también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 02 de junio de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN